

Referencias del documento:

Expediente nº.- **143/2022/GT**

Unidad tramitadora.- Servicio de Gestión Tributaria

Usuario.- MFARARC

Documento firmado electrónicamente por:

### INFORME

Modelo.- GNR\_INFORME\_1F

ASUNTO: EXPEDIENTE **143/2022/GT** RELATIVO A **ANEXO BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTO GENERAL 2023**

### PRESUPUESTO GENERAL 2023- ANEXO BENEFICIOS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1. c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha elaborado el presente documento, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.

El estudio se ha limitado a las grandes figuras tributarias emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria, tanto de impuestos como tasas municipales (se toman en cuenta la tasa sobre residuos sólidos - basura de vivienda y de negocios-, al tener el resto de tasas un peso poco significativo en el montante total del presupuesto) y atendiendo a los datos reales existentes del ejercicio cerrado 2021 (Liquidación del Presupuesto 2021), tanto de los recibos de Padrón como de liquidaciones emitidas durante ese ejercicio.

ECONÓMICO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES_(LIQU. PPTO_2021)	BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS_(LIQU. PPTO_2021)	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES_(LIQU. PPTO_2021)	PREVISIONES INICIALES PRESUPUESTOS 2023
113.00	2021 -113.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	38.869.522,18	1.407.904,84	37.461.617,34	<b>39.330.000,00</b>
114.00	2021 -114.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2.345.684,81	38.815,85	2.306.868,96	<b>2.335.000,00</b>
115.00	2021 -115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	5.546.429,28	1.497.161,32	4.049.267,96	<b>5.530.000,00</b>
116.00	2021 -116.00	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	8.765.711,83	1.243.404,67	7.522.307,16	<b>2.250.000,00</b>
130.00	2021 -130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.739.754,64	257.172,18	8.482.582,46	<b>7.500.000,00</b>
290.00	2021 -290.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	1.015.103,01	77,24	1.015.025,77	<b>1.000.000,00</b>
302.00 302.01	2021 -302.00 2021 -302.01	TASAS (artículo 20 al 24 TRLRHL)	8.690.714,14	2.975.947,73	5.714.766,41	<b>7.350.000,00</b>
		<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>73.972.919,89</b>	<b>7.420.483,83</b>	<b>66.552.436,06</b>	<b>65.295.000,00</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454637220476432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La política fiscal aprobada para el ejercicio 2023 no se ha visto modificada con respecto a la del 2022. Sin embargo, como las provisiones se han hecho sobre la liquidación del ejercicio 2021, hay que tener en cuenta las previsiones de beneficios fiscales derivadas de la política fiscal aprobada para el 2022.

La política fiscal aprobada para el ejercicio 2022 incide sobre todo sobre los beneficios fiscales de las tasa de gestión de residuos sólidos urbanos, tanto en modalidad vivienda como en negocios, tal y como se expone a continuación:

1. Establecer una **bonificación general sobre la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos – modalidad vivienda – del 10,5%** sobre la tarifa vigente.
2. Incrementar la **bonificación actual de la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos – modalidad vivienda- por incapacidad económica, del 50% al 100%**, manteniendo los mismos requisitos actuales para su reconocimiento.
3. **Bonificar al 100%, la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos- modalidad negocios- en dos variables:**
  - La **cuota mínima**, para **todas** las actividades con locales comerciales en el término municipal.
  - La **cuota variable**, para aquellas actividades y negocios cuyos locales comerciales **no superen la superficie o nº mínimo de camas que para cada Grupo de actividad, se indica en la siguiente tabla:**

	<b>Grupo</b>	<b>Superficie/nº de camas máxima bonificable</b>
1	Actividades industriales, fabriles, mineras y extractivas)	801 m <sup>2</sup>
2	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	1.050 m <sup>2</sup>
3	Comercio al por menor y otras actividades comerciales	1.070 m <sup>2</sup>
4	Restauración y otros servicios de alimentación	900 m <sup>2</sup>
5	Hospedaje y actividades hoteleras.	50 camas
6	Reparaciones de aparatos	1.000 m <sup>2</sup>
7	Transporte marítimo y terrestre	1.695 m <sup>2</sup>
8	Servicios financieros, de seguros, consultoría	1.699 m <sup>2</sup>
9	Educación e investigación	1.500 m <sup>2</sup>
10	Servicios de saneamiento y limpieza.	700 m <sup>2</sup>
11	Servicios Personales, peluquerías	1.000 m <sup>2</sup>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454637220476432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>12</b>	Sanidad y servicios sanitarios.	<b>60 camas</b>
<b>13</b>	Espectáculos, Cines, Teatros, etc.	<b>1.030 m<sup>2</sup></b>
<b>14</b>	Lugares de culto de las distintas confesiones religiosas	<b>1.000 m<sup>2</sup></b>
<b>15</b>	Actividades de las Administraciones	<b>1.200 m<sup>2</sup></b>
<b>16</b>	Otras actividades económicas no relacionadas de forma expresa	<b>1.300 m<sup>2</sup></b>

La previsión de nuevos beneficios fiscales para el ejercicio 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

TIPO DE BONIFICACIÓN EN LA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	PREVISIÓN IMPORTE PARA 2022.
Bonificación por incapacidad económica del 50% vigente hasta ahora en tasa de gestión de residuos sólidos urbanos- vivienda (al 100%)	-36.134,45 €
Bonificación del 10,5% tarifa en tasa de gestión de residuos sólidos urbanos - vivienda	-746.366,14
Bonificación cuota mínima todas las actividades sujetas a la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos.- negocios hasta 2021.	-280.097,24
Bonificación cuota variables de locales con superficie inferior a la tabla de superficies mínimas por grupo de actividad, sujetas a la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos - negocios	-1.760.000
<b>Importe total a bonificar en la tasa de gestión de residuos sólidos urbanos, modalidad basura de vivienda y basura de negocios</b>	<b>-2.822.597,83 €</b>

Por tanto, a la **previsión de beneficios fiscales para tasas**, deducida de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 (153.349,90€), se verá incrementada por la previsión de nuevos beneficios fiscales derivados de la política fiscal para el año 2022, (2.822.597,83€), resultando un importe total de **2.975.947,73 €**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157454637220476432 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>